

Cuenta deste año del 1770

ATMA-DAH-FCES-007-001-190

En la Villa de Estanillo y Arminón del Reino de la N. H. L. R. Provincia de Ataua
a veinte y tres días del mes de febrero de mill setecientos y quarenta años por testimonio de
miel docuina y juraron según forma lo tienen de Concumbre los señores Jurados
y Alcaldes que al presente lo condeella y lo que igualmente lo fueron en el año precedente
para fin de tomar y recibir las cuentas a Benavente de Lago Pón vintidos
años que en el logie de las rentas y aprouechamientos que como tal Recibo generaron
en el poder de la villa y sus señores y para que según se requiere le
comaron formal Juramento y se le encargó diere oha Cuenta con toda Jurificación
y haciendo jurado y prestando hazerlo así tal y de Recibo con Cargo y Data y Recibo
de su Jurificación en la forma y manera siguiente=

Cargo

Panad.	Primero. Se le hace Cargo a oho Pón de Cien reales por los tanto que Recibo de Andres Barrion en antecesor para la Provision y Abasco de la Panaderia	100
Poni.	De dozientos reales que Recibo de Chiriquel de Monca de punto lo mismo quedó de promeido por vender el vino de Liova	200
Dem.	De diez y nueve reales que a bien percibio de Lixian de Ezeaza por el probei miento de la Alaxeria	19
Carr.	De cinquenta y ocho reales que igualmente percibio de Joseph Pene de Anucia de las vueltas de las Carretas	58
Alcald.	De cinquenta y un reales que tambien Cobro de Pedro Lopez por la Realidad del Ciudadino vino de Liova	51
Sobra.	De Ciento y diez y siete reales y veinte y seis mrs que Recibo por los tanto que pareze hubo de cobrar en la referida Realidad de vino	117-26
Valago.	De treinta y dos reales en que se cerraron el Valago de la Lebeda que se Comio en las Herdades de Conzexo	32
Coral.	De quatrocientos y diez y seis reales y veinte y seis mrs que importo el Reparamiento coral que se hecho y cobro	416-20
Lan.	De siete reales y dos mrs que importaron los doce panes que cobraron de los dos fanegas de trigo que vendieron al guarda	7-02
Vino.	De diez y seis reales y veinte y seis mrs que importaron lo mismo del vino de la Covecha del Lago	16-26
Leva.	De treinta y seis reales y veinte y dos mrs en que se vendio la Leva que toco de la Leva de S. Formexio a esta oha Villa	36-22
Por manera que suma e importa el Cargo que se le hace al referido Benavente Martinez de Lago como pareze de las partidas que le componen [Cargo. 1052 r. y 28 mrs de vellon mill y cinquenta y quatro reales y veinte y ocho mrs de vellon que se repa con el, y para ello da y de Recibo en Data las siguientes=		

Data

Panad.	Suprimo de y de Recibo en data Cien reales de vellon quedo y en cargo a Joseph Pene de Anucia de Liova a esta oha Villa para probeer la Panaderia de ella con obligacion de cobrarlos	100
Liova.	Quatro reales quedo por talimonia de amia de Elecciones	4
Refresco.	Ocho reales y medio que importo el refresco que vedio al Cauildo de Liova año el día del Anuel	8-17
Lera.	Diez reales y ocho mrs que pago por la Lera que se gano en esta fincion	10-08

Alouena	Diez y Nales quedo por tanobena que dho Cauido hizo en un pimerio a pñ	Do 11
tiago.	Quarenta y dos Nales quedo por tanobena que dho Cauido hizo en un pimerio a pñ	Do 22
Guarda.	Diez y Nales quedo por tanobena que dho Cauido hizo en un pimerio a pñ	Do 13-17
Veredas.	Lochenta y ochenta Nales por tanobena que dho Cauido hizo en un pimerio a pñ	Do 87-11
Bulas.	Diez y Nales que dio alor señores Alcaldes por la cobranza de las Bulas	Do 30
Idem.	Diez y Nales que se le pegan por las Bulas de dho señores y traua	Do 19
Repari.	Quinze Nales que entrego alor Revidores por el traua de hacer lo repari	Do 15
Gastos.	Quarenta Nales que se le pegan por el traua que se hizo en la Ciudad de Elec	Do 90
Guarda.	Diez y Nales quedo a Joseph de Sias por el traua y	Do 120-12
Lera	Diez y Nales quedo por la libra de Lera que se dio a dha señora de	Do 67-17
Gallina.	Diez y Nales quedo por la libra de Gallina que anualmente se da en	Do 2-17
Gastos.	Quarenta y quatro Nales que se le pegan por el traua que se hizo con el Cura y Ca	Do 44
Alcanes.	Diez y quatro Nales que se le pegan por el traua que se hizo con el Cura y Ca	Do 24
no	Diez y Nales que se le pegan por el traua que se hizo con el Cura y Ca	Do 60
Reitor.	Diez y Nales que se le pegan por el traua que se hizo con el Cura y Ca	Do 65
Idem.	Diez y Nales que se le pegan por el traua que se hizo con el Cura y Ca	Do 132
Gastos.	Diez y Nales que se le pegan por el traua que se hizo con el Cura y Ca	Do 88
Loberos.	Diez y Nales que se le pegan por el traua que se hizo con el Cura y Ca	Do 50
Alouena.	Diez y Nales que se le pegan por el traua que se hizo con el Cura y Ca	Do 12
	Diez y Nales que se le pegan por el traua que se hizo con el Cura y Ca	Do 23

Demanda que o una y monta la Dada queda y vele. Riene al referido Ben-
tura Martinez como consta de las Partidas que la Compromen mill y veintea y
quatro reales y veinte y ocho mrs del Kellon que Rucador contra mill y Cincuenta
y quatro reales y veinte y ocho mrs del Cargo Rucador de la Rucador asu favor y con
tra esta oha villa y con Consenso de veinte reales y un mrs, los quales ordenaron di-
chos señores Capitanes actuales a Joseph de Montoya mayor Procurador actual que
delos primeros efectos que enoren en vopoder velos oacifaga, con lo qual y apor-
teos de Salvo terror se fenezio esta quenta, la que firmaron los que cupieron y
enfie de ello y el ^{no} vs=

Juan Lopez de Torres y ygnacio de la Rucador Andres Ramirez
Joseph de Montoya y Zorrita Juan de Redondo Juan Fernandez

Joseph de Vazquez Juan Perez de Bermejo
Bentura Martinez de la Rucador Juan Juan de Vazquez

Intem
Juan Juan de Vazquez